Sello Quarto, 10 mrs, Año de 1639:

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Pedro de Gortillo con sus
[illegible] y dependencias
[illegible] y conexidades y
con facultad de [illegible] jurar
litigar apelar [illegible] y sustituyr
[illegible] dos o mas y aque-
llos [illegible] y otros de nuebo criar
quedando siempre en su fuerça y
vigor para el [illegible] licenciado Pedro
de Gortillo con la obligacion y re-
lacion de derecho necessario en
testimonio de lo qual lo otorgamos
[illegible] de nuestro escrivano de ayun-
tamiento publico y testigos [illegible]
[illegible] como tal con-
[illegible] en la villa de Caravaca
[illegible] de la Gorden de Santiago a diez y seis
de marzo de mil y seis [illegible] y nuebe años
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible] Miguel de [illegible] Don Francisco de Robles
[illegible] Don Sebastian de Robles
[illegible] de Miers
[illegible]

Don Alonso Conejero Marin
Antonio Saez Moran
Don Alonso Conejero Marin
Ant.o de Robles Puerta
Don Pedro Fran.co Ximenez Carrasco
Don Diego Lopez Balaguer